



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL.
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

Riohacha, La Guajira, Noviembre dieciséis (16) del dos mil veintitrés (2023).

DIVORCIO.

Demandante: ALEX VANEGAS SPROCKEL.
Demandado: SILKI ESTHER BARROS QUINTERO.
Radicado: 44-001-31-10-001-2023-00348-00

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho dispone;

-Téngase por contestada la demanda de DIVORCIO promovida por el señor ALEX VANEGAS SPROCKEL, en contra de la señora SILKI ESTHER BARROS QUINTERO.

-Reconocer personería jurídica al Doctor ENDER BAUTISTA BUENO para actuar en el presente proceso como apoderado judicial de la señora SILKI ESTHER BARROS QUINTERO, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito